

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Prestión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	61,8	1.987	540	177	19	707
-------------------------	------	-------	-----	-----	----	-----

Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	66,8	1.987	540	—	15,5	760
--	------	-------	-----	---	------	-----

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor —2.300 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra

Datos observados	65,2	2.300	631	190	19	707
-------------------------	------	-------	-----	-----	----	-----

Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	70,5	2.300	631	—	15,5	760
--	------	-------	-----	---	------	-----

III. Observaciones:

26681

RESOLUCION de 29 de octubre de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo AP 35/E, tipo bastidor de dos postes, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Same Ibérica, S. A.», e «Ibertractor, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1978.

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo AP 35/E, tipo bastidor de dos postes, válida para los tractores marca «Same», modelos Fox 35 C/C, versión Cadenas, y Fox 55 C/N, versión Cadenas, y marca «Lamborghini», modelos C.533 S, versión Cadenas, y C.533, versión Cadenas.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP8/8440.a(4).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código ISO 3471, por la Estación de Ensayos del I. I. A. de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del

ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 29 de octubre de 1984.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

26682

ORDEN de 16 de octubre de 1984 por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso de apelación número 39.822.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, pendía ante la Sala interpuesto por don Leopoldo del Palacio Gutiérrez, representado por Procurador, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el R.º 121/81, referente a sanción, retirada de tarjeta de transporte. Siendo parte apelada la Administración Pública, representada por el Abogado del Estado, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 15 de junio de 1984, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que, desestimando el presente recurso de apelación interpuesto por la representación de don Leopoldo del Palacio Gutiérrez, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada el día 24 de febrero de 1982, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid; sin hacer expresa condena de costas en segunda instancia.

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.»

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de octubre de 1984.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Entréna Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

26683

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1984, de la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, sobre expropiación forzosa de los bienes afectados por el proyecto de infraestructura de la línea VI, tramo Laguna-Puerta del Angel, del Ferrocarril Metropolitano de Madrid. Término municipal de Madrid.

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden de 15 de julio de 1982, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 17 de diciembre de 1984, a las once de la mañana, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Madrid, avenida de Alfonso XIII, 129, el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determina en la regla tercera del citado artículo.

Madrid, 20 de noviembre de 1984.—El Ingeniero Jefe, J. V. Cabezas.—15.967-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de la finca	Superficie a expropiar — m²
1	Don Ignacio Riestra Pardo, en nombre y representación de los herederos de don Isidro Pardo Pardo	O'Donnell, 51. Madrid	Comprendida entre las calles de Cebreros, Higuera y Almazán, todas sin número.	Solar	1.135
2	Don Isaac Lorenzo Martín	José Celestino Mutis, 12. Madrid	Cebreros, s/n	Solar	236
3	Don Manuel Montalbán Guillén.	Alberto Alcocer, 43. Madrid.	Cebreros, s/n	Solar	282
4	Hermanos Giménez Gómez	Domingo Párraga, 1. Madrid.	Comprendida entre las calles Cebreros, Higuera y Sepúlveda, todas sin número ...	Solar	278